

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba
Dirección General de Gestión
Servicio de Informática
Unidad de Estadística

Núm. 4.652/2010

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de Julio, y Norma II . 1. C. 2

de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de Abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas cuya baja se proponen.- Domicilio Indebidamente consignado.-

D. Juan Manuel López Alcalde; C/ Pintor Pedro Bueno Nº 1, Bloque 22, 3-2

Córdoba, a 6 de abril de 2010.- La Concejala Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública, Alba M^a. Doblas Miranda.